

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 1 de 29

ESTUDIOS PREVIOS	
CIUDAD	FECHA
CUCUTA – NORTE DE SANTANDER	1 – AGO - 2024

ASPECTOS LEGALES: Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2° establece que, "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo, que Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La Constitución Política de 1991, en su Artículo 13° consagra el derecho a la igualdad, determina que, "...el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan".

El Artículo 311° de la Constitución Política dispone que:

"al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, (...) ordenar el desarrollo de su territorio, promover (...) el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)". Desde lo normativo, el ejercicio de esta función compete a los Concejos municipales, en atención a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 313° superior, que consagra como obligación de éstos "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a su cargo"; por su parte, desde lo administrativo, le corresponde hacerlo a los Alcaldes municipales, a quienes al tenor del numeral 3o del artículo 315 constitucional, les corresponde "asegurar (...) la prestación de los servicios a su cargo".

En relación con los municipios, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 señala la competencia de estos frente a las poblaciones vulnerables, así:

"ARTÍCULO 76. COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

(...) 76.11. Atención a grupos vulnerables

Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar."

BU

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	2 de 29

Esta disposición debe armonizarse con otras, como el Código de Régimen Municipal y las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012 y 1617 de 2014 sobre la organización y el funcionamiento de los municipios y distritos.

Con la expedición de la Ley 1641 de 12 de julio de 2013, se impartieron directrices para la formulación de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle – PPSHC – y se dictaron otras disposiciones. El objeto misional de la Ley fue establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social.

En San José de Cúcuta NS se presenta un alto número de personas en condiciones de abandono y situación de calle, debido a múltiples factores como la pobreza, la falta de vivienda, la falta de empleo e ingresos, el consumo de sustancias psicoactivas, la pérdida de trabajo o bienes, ruptura o desintegración de lazos familiares y redes de apoyo, situaciones que han aumentado en el municipio, debido a la anterior pandemia y al flujo desbordado de población en condición de desplazamiento y retornada de muy escasos recursos, situación que requiere una articulación interinstitucional e intersectorial, para prevenir que las personas vivan en la calle, y atender a las que ya viven en ella con el fin de mejorar su bienestar y propender por la superación de esta situación.

Debido a la gran cantidad de población habitante de y en situación de calle, por la particularidad actual, los esfuerzos del municipio que se han realizado, se tornan insuficientes para la atención de esta problemática, de igual forma es insuficiente el diagnóstico y caracterización de esta población debido a su particularidad flotante, por tanto, se requiere realizar acciones efectivas con recursos técnicos y financieros tanto a nivel nacional como del nivel territorial y las organizaciones de cooperación internacionales para la garantía y restablecimiento de derechos, así como para la inclusión social, que demanda una intervención centrada en las personas habitantes de la calle y el contexto que las expulsó, en el que viven actualmente, y el que las acogerá si deciden superar su situación, desarrollando acciones de manera integral.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA - INDICADORES DE REFERENCIA

En el municipio de San José de Cúcuta, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de estadística, existen 1211 habitantes de calle,

La infraestructura actual para el desarrollo de actividades de atención integral tiene una capacidad instalada de 9,91% (120 personas) del total de la población habitante de calle según Censo DANE 2021 (1211 personas).

De acuerdo con los resultados arrojados en el Censo de habitantes de la calle se pueden destacar los siguientes indicadores de referencia:

- Total, de habitantes de calle:
 - ✚ 1.211 personas
- De acuerdo con el sexo:
 - ✚ 83,6% son Hombres
 - ✚ 16,4% son Mujeres
- De acuerdo con el lugar de nacimiento:
 - ✚ 459 nacieron en otro país, representando el 42,1%
 - ✚ 39,4% nacieron en el municipio de San José de Cúcuta
 - ✚ 18,5% nacieron en otro municipio colombiano
- De acuerdo con el nivel educativo:
 - ✚ Básica secundaria incompleta 28,9%
 - ✚ Media académica / Media técnica completa 16,1%

B3

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	3 de 29

- ✚ Básica primaria incompleta 13,4%
- ✚ Ninguno 10,9%
- ✚ Básica primaria completa 10,2%
- ✚ Superior 9,0%
- ✚ Básica secundaria completa 7,2%
- ✚ Media académica / Media técnica incompleta 3,3%
- ✚ Preescolar 1,0%
- principal razón por la que iniciaron a vivir en la calle
 - ✚ Consumo de sustancias psicoactivas 29,6%
 - ✚ Influencia de otras personas 24,8%
 - ✚ Dificultades económicas 14,2%
 - ✚ Conflictos o dificultades familiar 11,8%
 - ✚ Por gusto personal 6,6%
 - ✚ Otra razón 5,8%
 - ✚ Víctima del conflicto armado o desplazado 3,1%
 - ✚ Siempre ha vivido en la calle 2%
 - ✚ Amenaza o riesgo para su vida o integridad física 1,1%
 - ✚ Abuso sexual 0,6%
 - ✚ Falta de trabajo 0,3%
- Habitantes de la calle diagnosticados con enfermedades crónicas no transmisibles, tuberculosis y VIH-SIDA: 144 fueron diagnosticados, lo que representa el 13,2%
 - ✚ Hipertensión 59,0%
 - ✚ Diabetes 28,5%
 - ✚ Cáncer 6,3%
 - ✚ Tuberculosis 15,3%
 - ✚ VIH-SIDA 14,6%
 - ✚ Habitantes de calle, por consumo de sustancias psicoactivas
 - ✚ Cigarrillo 67,6%
 - ✚ Basuco 52,5%
 - ✚ Marihuana 46,1%
 - ✚ Alcohol (bebidas alcohólicas, chamber, etílico) 28,9%
 - ✚ Heroína 18,5%
 - ✚ Cocaína 18,3%
 - ✚ Inhalantes (sacol, pegante, bóxer, gasolina, thinner, etc.) 7,3%
 - ✚ Pepas 7,2%
 - ✚ Otras (maduro, pistolo, etc.) 3,9%

La Alcaldía de San José de Cúcuta, con el apoyo del gobierno nacional, de organismos de cooperación internacional, a través de la ejecución del proyecto, desarrollará acciones para promover la atención integral a la población en situación de calle con la única finalidad de reducir el número de personas en condiciones de abandono y situación de calle en el municipio de San José de Cúcuta a través de la atención integral y el restablecimiento de derechos y la inclusión social y familiar y procurando cumplir con los siguientes objetivos:

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Aumentar las acciones dirigidas a la atención integral al habitante de y en situación de calle en el municipio de San José de Cúcuta.
- Brindar procesos de resocialización y restablecimiento de derechos e inclusión social, laboral y familiar a habitantes de calle residentes en el municipio de San José de Cúcuta.

Bo

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	4 de 29

- Realizar procesos de nivelación educativa y de capacitación y formación en oficios y la vida independiente.
- Brindar oportunidades de empleabilidad y generación de ingresos a habitantes de calle que participen en el proceso de resocialización.
- Elaborar un documento de diagnóstico y caracterización de la población habitante de calle beneficiaria del proyecto.
- Habitantes de calle resocializados y formados para la vida independiente con énfasis especial en tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos.
- Habitantes de calle resocializados con oportunidades de empleabilidad y generación de ingresos.
- Documento de diagnóstico y caracterización de la población habitante de y en situación de calle del municipio.
- Reducción de la carga de enfermedad existente en habitantes de calle, manteniendo cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable.

RESULTADOS DEL PROYECTO:

- Reducción del número de personas en situación de calle en el municipio de San José de Cúcuta.
- Atención integral de la población migrante y retornada en situación de calle.

Desde el nivel de nuestra máxima carta constitucional se ha buscado promover condiciones de igualdad en favor de grupos discriminados o marginados, así como proteger a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentren en debilidad manifiesta, principio fundamental contenido en el Art. 13 que señala:

***Artículo 13.** Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

En cumplimiento de este mandato supremo y con el fin de que las entidades tuviesen herramientas en materia de recursos para dar aplicación a este tipo de derechos fundamentales, como al principio se enuncio, la Ley 715 de 2001 asignó competencias a los municipios en esta materia y en su artículo 76.11 señaló la siguiente:

76.11. Atención a grupos vulnerables: *Podrán establecer programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable, como la población infantil, ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar.*

A su vez, mediante la Ley 1641 del 12 de Julio de 2013 **<POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOCIAL PARA HABITANTES DE LA CALLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES>** en sus artículos 1 y 3 desarrolla esta competencia de forma específica hacia este sector de nuestra sociedad al consagrarla como una POLITICA PUBLICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LAS ENTIDADES DEL ESTADO:

Artículo 1°. Objeto. *La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social. <NEGRILLA FUERA DE TEXTO>*

Artículo 3°. Campo de aplicación de la política pública social para habitantes de la calle. *La política pública social para habitantes de la calle es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado*

60

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	5 de 29

colombiano, según el marco de competencias establecidas en la Constitución Política y las leyes que regulan la materia, en cada uno de los niveles de la Administración Pública.

La formulación e implementación de esta política se hará con fundamento en los principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública.
<SUBRAYADO FUERA DE TEXTO>

Así mismo, la Ley 1801 de 2016 en su Artículo 41° con relación a la Atención Integral a la Población Habitante de y en Calle, en armonía con la Ley 1641 de 2013, deberá establecerse un modelo de atención integral por ciclo vital y diferencial a la población habitante de y en calle, orientada a promover, prevenir, atender, proteger y restablecer derechos, modelo que tendrá como principios la igualdad, diversidad, equidad, universalidad y reconocimiento del individuo, la familia y la comunidad como sujetos de atención y que procure el diálogo y reconocimiento de realidades sociales del territorio y contribuya al bienestar y desarrollo integral del ser.

Seguidamente en el Parágrafo 1°. establece que, Con base en el marco conceptual de la Ley 1641 de 2013 y en la caracterización cuantitativa y cualitativa que las entidades territoriales realicen, el modelo de atención integral que contemplará las metodologías de intervención, procedimientos, rutas de atención y servicios requeridos; así mismo, tendrá como ejes la atención psicosocial, la formación y capacitación, gestión de oportunidades, movilización social y reconstrucción de redes, todo ello orientado a la reincorporación responsable, digna y sostenible de los habitantes de y en calle, a sus familias y a la sociedad.(negrilla y cursiva, propio).

Entre tanto, en el Parágrafo 2° señala que, para establecer los alcances y resultados del modelo de atención integral, las entidades territoriales serán autónomas en definir los servicios integrales requeridos de acuerdo a los lineamientos que dicte el Ministerio de Salud y teniendo en cuenta la caracterización poblacional de cada municipio. Los entes territoriales deberán definir los equipos interdisciplinarios necesarios y pertinentes, que faciliten en el tiempo y de manera integral la intervención oportuna para el restablecimiento de los derechos de los habitantes de y en calle.

Conforme a lo anterior, para propender y facilitar el cumplimiento de estas competencias legales del Municipio de CUCUTA (NS) que además es una política pública como ya se dejó claro, y con el fin de desarrollar la **Estrategia 4: Centro de Resocialización A Habitantes de Calle (Centro Día-noche)** del PLAN ESTRATEGICO DE ATENCION AL HABITANTE DE CALLE y dada la necesidad de garantizar y ampliar la oferta institucional basada en los componentes mínimos propuestos del Modelo Social de Atención Integral para población en situación de calle, definidos en la PPSHC: *Prevención de la habitanza en calle y protección de derechos; Atención integral y restitución de derechos; Inclusión social, ejercicio de ciudadanía y fortalecimiento de redes*, el Alcalde del Municipio de San José de San José de Cúcuta, en virtud de las competencias del DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL solicitó adelantar el Proceso de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Postcontractual, el Proyecto de Inversión identificado con código BPIN 2022540010052 denominado **Apoyo al restablecimiento de derechos y la reinserción social laboral y familiar al habitante de y en situación de calle en el municipio de Cúcuta Norte de Santander**, el cual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia 2024 y se armoniza con el Plan de Desarrollo Municipal.

Por lo anterior, el Departamento Administrativo de Bienestar Social iniciará el proceso competitivo de conformidad con el Decreto 092 de 2017 Artículo 2, que le permita seleccionar varias entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para el desarrollar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA EJECUCION DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE Y EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA (NS) EN PROCURA DE SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SU REINSERCIÓN SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR** dando cumplimiento integral a la ejecución del Proyecto de Inversión identificado con código BPIN 2022540010052 denominado **Apoyo al restablecimiento de derechos y la reinserción social laboral y familiar al habitante de y en situación de calle en el municipio de Cúcuta Norte de Santander**.

bu

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	6 de 29

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

De acuerdo con la necesidad establecida, se hace necesario contratar instituciones, corporaciones, fundaciones (ESALES) que se encuentren enmarcadas en la órbita de la atención integral de la población vulnerable para **AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA EJECUCION DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE Y EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA (NS) EN PROCURA DE SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SU REINSERCIÓN SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR.**

Las personas habitantes de la calle en Colombia están definidas como aquellas que hacen de la calle su lugar de habitación de manera permanente o transitoria. Hacen parte de un fenómeno urbano multicausal 'la habitanza en calle', que involucra diversas interacciones y dinámicas, por ello, **La Política Pública Social para Habitantes de la Calle - PPSHC - 2022-2031** considera que las acciones efectivas para la garantía y restablecimiento de derechos, así como para la inclusión social, demandan una intervención intersectorial hacia las personas habitantes de la calle, sobre el contexto que las expulsó, en el que viven actualmente y el que las acogerá si deciden superar su situación.

A la descripción anterior del país, el Municipio de San José de Cúcuta no es ajeno a esta realidad y resulta necesario desarrollar estrategias tendientes a disminuir los índices del alto número de población habitante de calle.

Analizado el sector se evidencia que existe una amplia oferta por parte de entidades sin ánimos de lucro – ESAL - que tienen dentro de su objeto social relacionado con el proyecto, razón por la cual se considera que la forma más eficiente de satisfacer la presente necesidad es a través de la suscripción de un proceso competitivo que genere un vínculo de colaboración con una Entidad sin ánimo de lucro – ESAL - con experiencia realizando el trabajo que se lleva a cabo con la comunidad a través del presupuesto participativo articulando su objeto social al cumplimiento de las políticas públicas.

Para lograr lo anterior debe implementarse la atención integral al habitante de calle, mediante la articulación interinstitucional e intersectorial, tanto a nivel nacional, territorial y el apoyo de las organizaciones de cooperación internacional, iniciando con la intervención en las diferentes calles de la ciudad, para realizar la caracterización demográfica y socioeconómica, en este proceso se desarrolla la sensibilización, motivación y orientación a fin de ofrecer la oferta institucional en la búsqueda de la superación de su situación y el mejoramiento de su calidad de vida, en esta alternativa, los beneficiarios entrarán a un proceso escalonado y por niveles donde se despliega la oferta de servicios institucionales mediante el seguimiento y acompañamiento del habitante de calle para la reinserción social, laboral y familiar, que incluye componentes de capacitación y apoyo a la generación de ingresos, nivelación educativa, atención nutricional, unificación familiar, dotación básica de vestuario, calzado y elementos de aseo y limpieza. Este proceso se realizará en espacios físicos en los cuales se pueda brindar atención a esta población, de manera diferencial y de acuerdo a su avance en el proceso, buscando así, el reconocimiento de nuestra diversidad y la consolidación de la ciudad de San José de Cúcuta, como potencia regional de la vida.

Debido a la gran cantidad de población habitante de y en situación de calle, por la particularidad actual, se requiere ampliar las acciones con recursos técnicos y financieros tanto a nivel nacional como del nivel territorial y las organizaciones de cooperación internacionales para la garantía y restablecimiento de derechos, así como para la inclusión social, que demanda una intervención centrada en las personas habitantes de la calle y el contexto que las expulsó, en el que viven actualmente, y el que las acogerá si deciden superar su situación, desarrollando acciones de manera integral.

De acuerdo a la Política Pública Social para Habitantes de la Calle del gobierno nacional, los factores que generan riesgo para que las personas adopten la calle como su forma de vida son variados y están relacionados con elementos de desigualdad estructural que generan exclusión, como pobreza, falta de vivienda, falta de empleo e ingresos, barreras para el acceso a educación y capacitación, cambios económicos e institucionales de fuerte impacto social, entre otros, y también se encuentran elementos biográficos que son los que precipitan la adopción de la vida en la calle, como vivir distintos tipos de violencias, consumo de sustancias psicoactivas, pérdida de trabajo o bienes, ruptura o desintegración de lazos familiares y redes de apoyo, trastornos mentales, e incluso se encuentra el gusto personal, entre ellos. Por tanto, se requiere considerar que las acciones efectivas para la garantía y restablecimiento de derechos, así como para

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	7 de 29

la inclusión social, demandan una intervención centrada en las personas habitantes de la calle y el contexto que las expulsó, en el que viven actualmente, y el que las acogerá si deciden superar su situación, desarrollando acciones de manera integral.

La administración municipal, en su compromiso con la población habitante de y en situación de calle residentes en San José de Cúcuta y reconociendo la magnitud de la problemática actual, ha priorizado recursos para el proyecto de ATENCIÓN INTEGRAL, entendida como el conjunto de acciones coordinadas con el fin de satisfacer las necesidades esenciales para preservar la vida y aquellas relacionadas con el desarrollo y aprendizaje humano, acorde con sus características, necesidades e intereses, entre las cuales se encuentra, de acuerdo a la ruta de atención propuesta, los operativos de búsqueda y localización, los servicios de autocuidado como modalidad dirigida a la mitigación, reducción de riesgos y daños asociados a la vida en calle, la estrategia del centro de atención transitorio, la casa refugio habitantes de calle (noche) y el centro de resocialización a habitantes de calle(centro día-noche) complementadas con la generación de oportunidades y el seguimiento al proceso realizado de forma individual en cada CHC.

PLAN ESTRATÉGICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE



ESTRATEGIAS

1. Estrategia 1: Intervención En Calle
2. Estrategia 2: Jornadas de Autocuidados
3. Estrategia 3: Centro de Atención Transitoria (Centro Día-noche)
4. **Estrategia 4: Centro de Resocialización A Habitantes de Calle (Centro Día-noche)**
5. Estrategia 5: Casa Refugio Noche
6. Estrategia 6: Generación de Oportunidades
7. Estrategia 7: Seguimiento

BU

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	8 de 29

Conforme a lo anterior, entre las diferentes alternativas de solución a desarrollarse con el futuro convenio a suscribirse, está la de desarrollar de manera puntual y específica, **SOLO PARA EL PROCESO QUE RESULTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO** ya que las demás estrategias corresponden o se ejecutaran a través de procesos de contratación diferentes, la **ESTRATEGIA 4: CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN A HABITANTES DE CALLE (CENTRO DÍA-NOCHE)** contemplada dentro del PLAN ESTRATÉGICO DE ATENCIÓN INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE, estrategia que contiene lo siguiente:



CENTRO DE RESOCIALIZACIÓN A HABITANTES DE CALLE (CENTRO DÍA-NOCHE)

Esta estrategia está orientada por los ejes de atención para el restablecimiento de derechos y la inclusión social de la PPSHC, orientadas brindar las oportunidades a las personas en situación de calle con voluntad de cambiar su situación, que permiten restituir y proteger los derechos vulnerados, a partir de una atención integral para la inclusión social, de acuerdo a la detección de necesidades y barreras planteadas desde los resultados del Censo DANE 2021 y la PPSHC,

Esta estrategia contempla:

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	9 de 29

1. Vivienda y/o Alojamiento.
2. Alimentación y Vestuario
3. Nivelación educativa.
4. Capacitación y formación en oficios.
5. Gestión en salud.
6. Procesos de Deporte y Recreación
7. Atención psicosocial y apoyo en la búsqueda y fortalecimiento en las redes de apoyo.
8. Procesos en Cultura y Artes.
9. Gestión en Trabajo digno o emprendimiento
10. Fortalecimiento de capacidades para la inclusión social y el fomento de estilos de vida saludable.

Elementos de las Estrategias de Atención

Vivienda y/o Alojamiento: para la estrategia del centro de resocialización a habitantes de calle (centro día-noche), debido a la limitante de espacios o infraestructura física propia del municipio, el componente de alojamiento se desarrollará con el apoyo de entidades sin ánimo de lucro, instituciones y corporaciones que brinden la posibilidad de albergue con procesos de resocialización y atención integral y resocialización de habitantes de calle; comprende el Servicio de hospedaje con acomodación individual de cama, baño, comedor, áreas de esparcimiento, el cual incluye servicios públicos domiciliarios y servicio de vigilancia; Para garantizar la atención de los habitantes de calle que se acogen al proceso en el centro de atención, se contará con los implementos e insumos que permitan mantener el correcto aseo y limpieza del lugar.

Alimentación: para la estrategia del centro de resocialización a habitantes de calle (centro día-noche), la atención incluye el servicio de desayuno, almuerzo y cena – media mañana y media tarde. Estos alimentos deben tener buen aspecto y sabor, cumpliendo con las medidas higiénicas y deben estar acordes a las dispuesto en la minuta patrón de alimentación anexa al presente documento.

Fortalecimiento de capacidades para la inclusión social, laboral y familiar: Se contará con un equipo interdisciplinario para el desarrollo de actividades tendientes a mejorar o superar su situación, que apoye los diferentes formas de intervención, de forma tal que se asegure que el proyecto cumpla con sus objetivos, metas y resultados, así como también las obligaciones contractual pactadas con el municipio, incluyendo la supervisión y seguimiento del equipo interdisciplinario, la articulación interinstitucional y la presentación de los informes mensuales de seguimiento.

La intervención contempla la sensibilización motivación en el logro de superar su situación, activación de rutas, desarrollo de actividades para eliminar prejuicios, cargas, culpas, miedos, motivación de superación y unificación familiar; Prevención y mitigación en consumo de sustancias psicoactivas - SPA, el desarrollo de actividades individuales y grupales que permitan analizar el comportamiento e influencia de los factores hereditarios, sociales, laborales, familiares entre otros, a fin de establecer para los CHC mecanismos para mejorar su bienestar y propender por la superación de su situación; de igual forma se trabajará por velar por principios como la dignidad, la autonomía, la no discriminación, fomentando la participación e inclusión, basado en la igualdad de oportunidades que involucren una verdadera inclusión social.

Con relación a las capacidades individuales el equipo psicosocial, realizaran acciones tendientes a fomentar el empoderamiento de la población habitante de la calle para mejorar e incrementar su acceso a los servicios de atención, a partir de la reducción del bajo autoestima, aumento del autorreconocimiento de su condición de sujeto de derechos, fomento del autocuidado y motivación para mejorar y garantizar su bienestar a partir de sus propias acciones y la ampliación y desarrollo del conocimiento por parte de la población habitante de la calle sobre la oferta de servicios a los que tiene acceso como sujeto de derechos, es decir, no solamente servicios para población habitante de calle, también los servicios dispuestos para cualquier ciudadano.

La atención que se brindará en el centro de resocialización a habitantes de calle (centro día-noche), se desarrollará de manera integral, centrada en la persona con el fin de evaluar conjuntamente con ella, sus necesidades y expectativas de

PO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	10 de 29

atención, y así identificar aquellos determinantes sociales que inciden en su actual situación, y de acuerdo con ello, diseñar la ruta de acciones y servicios intersectoriales que permitan brindar respuestas integrales orientadas a su inclusión social. Es imprescindible contemplar las acciones de todos los sectores y actores, incluidos la persona, la familia y las instituciones de la sociedad civil.

Para el logro de los objetivos del presente proyecto, la entidad que preste los servicios de centro de resocialización a habitantes de calle (centro día-noche), se podrá realizar la articulación con las diferentes dependencias de la administración municipal y otras instituciones públicas y de cooperación internacional, a fin de propender a brindar la integralidad en el proceso de los habitantes de y en situación de calle, mencionadas en la Política Pública Social Nacional para Habitantes de la Calle 2022-2031, en la cual indica las situaciones que se deben atender:

1. Exclusión social de las personas en riesgo de calle y en situación de calle (habitantes de la calle y en calle). Esta situación se evidencia en su limitado acceso a los bienes y servicios sociales (educación, salud, trabajo, vivienda, alimentación adecuada, recreación) y las barreras para acceder a oportunidades y ejercer sus derechos.
2. Estigma y discriminación. Existe una percepción negativa frente a las personas habitantes de la calle, sobre las que se piensa que generalmente, a) tienen trastornos de salud mental (se asume que todos tienen consumo problemático de sustancias psicoactivas, y son de naturaleza agresiva), b) una apariencia que se relaciona con suciedad y poco autocuidado, c) una actitud proclive a cometer contravenciones y delitos, y por tanto se relacionan con inseguridad y apropiación indebida de espacios públicos. La percepción negativa se mantiene frente a las personas que han superado la situación de calle y quieren lograr la inclusión, social, económica y política.
3. Barreras para que las personas habitantes de la calle tengan identificación (documento de identidad), y por ende, para ejercer su plena ciudadanía, así como acceder a los bienes y servicios descritos previamente.
4. Carencia de un espacio digno de vivienda.
5. Desconocimiento de sus derechos y de cómo se accede a los servicios que tienen garantizados.
6. Baja participación en las redes de intercambio político, social y económico y dificultades para mantener y fortalecer las redes que les propician bienestar.
7. Bajo acceso a la justicia. Las personas habitantes de la calle son víctimas de diversos tipos de violencias de manera constante, y frente a esa situación no acceden a los mecanismos que garantizan la protección de cualquier ciudadano colombiano.
8. Indefensión frente a ser utilizados por redes criminales como parte de sus actividades ilícitas, debido a su alto grado de exclusión social y carencia o fragilidad de redes protectoras frente a dicha situación.
9. Alta conflictividad en su interacción con el resto de la ciudadanía por sus prácticas y hábitos de calle.

Elementos de Vestuario - Aseo personal: El proceso contará con los elementos básicos necesarios para garantizar la ejecución de las estrategias, reconociendo el trato digno a la que tienen derecho todas las personas, independiente de su condición, por ello, se incluye la posibilidad de bañarse, el cambio de ropa y la entrega de elementos básicos de aseo.

Las dotaciones de prendas de vestir, se realizará teniendo en cuenta el tallaje de los beneficiarios, contarán como mínimo los siguientes elementos: Camiseta, Pantalóneta, para hombres Bóxer, para Mujeres Top básico, para Mujeres Panties, Tenis en tela, medias, sudadera.

35

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	11 de 29

Para garantizar el higiene y bienestar de los participantes o beneficiarios del proyecto, se entregarán elementos para el aseo e higiene personal, el cual contendrá: Cepillo de dientes, Crema dental, jabón cuerpo, Shampoo, desodorante, Maquina afeitar, Toallas higiénicas y Papel higiénico.

Deporte y Recreación: El componente de recreación y deporte busca promover en los habitantes de calle, el buen uso del tiempo libre e incentivar la sana convivencia, en el proceso de resocialización.

El plan de actividades deportivas y recreativas incluye rutinas y entrenamientos a fin potenciar el relacionamiento interpersonal, la reducción de la ansiedad, el manejo de la agresividad y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

El proyecto contará con insumos y materiales para el desarrollo de las actividades recreativas y deportivas a realizar.

Cultura: El componente de Cultura busca promover el desarrollo de espacios de inclusión social, a través de la participación activa de los habitantes de calle en procesos de creación artística y cultural.

Para garantizar la efectiva inclusión de los habitantes de calle, se realizarán estrategias de transformación desde la cultura ciudadana, por medio de talleres de creación artística y producción de relatos e historias de vida dirigidos a personas habitantes de calle como población históricamente discriminada.

De igual forma fomentará la participación de los habitantes de calle en procesos culturales y artísticos de la ciudad, como mecanismo de integración e inclusión social de esta población.

Articulación para la gestión de la atención integral en salud: Este componente se realiza a través del Plan Decenal de Salud Pública el cual busca avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; mantener cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. Es así como a través de las dimensiones prioritarias como convivencia social y salud mental, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, vida saludable y enfermedades transmisibles, vida saludable y condiciones no transmisibles, y 2 dimensiones transversales como la dimensión de gestión diferencial de las poblaciones diferenciales y fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión de la salud; se desarrollan las acciones con enfoque de salud pública donde se da respuesta a las necesidades de la población habitante y en condición de calle a través de estrategias como centro de escucha, reducción de riesgos y daños, seguimiento a pacientes reportados por IPS con eventos de interés en salud pública (TB, Lepra, consumo de SPA e inyectables, consumo de alcoholismo, depresión, intento de suicidio, VBG, VIH, ITS, entre otras); vacunación, afiliación al sistema de salud, entre otros.

Otra de las competencias, es la de garantizar la cobertura universal en salud mediante una gestión eficiente y eficaz del aseguramiento, la cual gestionará los servicios de forma externa y complementaria al proyecto de manera que se pueda lograr el apoyo a la atención integral de la población habitante de y en situación de calle. Así mismo, otros actores claves como aseguradores y prestadores de servicios de salud en sus distintos niveles son los responsables de mejorar las condiciones de salud de la población, brindar el tratamiento oportuno, preferente y diferencial que requieran los habitantes y en condición de calle que se encuentre afiliada al régimen de salud. Por otra parte, las organizaciones e IPS privadas, con servicios de salud especializados y habilitados ofertan dicha atención para las personas extranjeras que no cuenta con afiliación en salud, lo cual permite contener las enfermedades de interés en salud pública (ITS) y mejorar las condiciones de salud de este grupo poblacional.

De acuerdo con la ruta de atención, la población habitante de la calle puede requerir atención en salud bien sea por una situación de urgencia, o por otro tipo de servicio. Si el ingreso es por urgencias, procede la estabilización de la persona, y posteriormente la valoración de las necesidades de las personas desde los determinantes sociales de la salud, para lo cual es fundamental la participación del área de trabajo social de la IPS que atienda a la persona. Si la persona no se encuentra asegurada, se debe tramitar su aseguramiento, incluido el oficioso, reportando la información en el listado

BO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
		Subproceso
		PAGINA Nº: 12 de 29

censal (población especial 1). También se debe definir un plan de tratamiento integral de acuerdo con la valoración de necesidades sociales y en salud (tamizaje en salud mental, TB, VIH y las demás que considere el equipo médico tratante y que se constituyen en prevalencias para este grupo poblacional).

Vale precisar igualmente, que la atención en salud a través del plan de beneficios, se encuentra financiada a través de la Unidad de Pago por Capitación –UPC.

Nivelación Educativa: En reconocimiento a la importancia que brinda la educación en el proceso de reintegración a la sociedad y en respuesta a las cifras arrojadas en el Censo DANE 2021, este componente plantea el ingreso al sistema educativo de personas que se acojan al proceso, para ello, se gestionará alianzas con instituciones educativas privadas, públicas y el apoyo de la Secretaría de Educación Municipales las cuales brindaran procesos educativos en primaria y secundaria adaptados a las condiciones de esta población.

De igual forma se implementarán procesos educativos que posibiliten el fomento de la reducción de brechas de empleo y la generación de ingresos, los cuales serán fortalecidos en el componente de capacitación y formación en oficios.

Capacitación y formación en oficios: Este componente busca especial énfasis en la generación de competencias y la enseñanza vocacional y educación para la vida independiente, administración del dinero y economía doméstica, para ello, se podrá contar como aliado estratégico al SENA – Servicio Nacional de Aprendizaje, el cual ofrece formación gratuita en programas técnicos, tecnológicos y complementarios enfocados en el desarrollo económico, científico y social del país y al Centro Tecnológico de Cúcuta el cual brinda oferta de programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano.

Inicialmente para satisfacer esta necesidad se adelantó una PRIMERA FASE de contratación a través del proceso DAB-AEPSAL-002-2024 el cual fue estructurado por LOTES y se esperaba contratar los siguientes:

LOTE INDIVIDUAL	CAPACIDAD MAXIMA OPERATIVA O CAPACIDAD MAXIMA DE USUARIOS A ATENDER	CANTIDAD DE LOTES DISPONIBLES
LOTE UNO	ENTRE 20 HASTA MAXIMO 50 USUARIOS	DOS
LOTE DOS	ENTRE 51 HASTA MAXIMO 100 USUARIOS	UNO
LOTE TRES	ENTRE 101 HASTA MAXIMO 150 USUARIOS	UNO

No obstante, al finalizar este proceso se logró suscribir solo DOS CONTRATOS de la siguiente manera:

LOTE INDIVIDUAL	CAPACIDAD MAXIMA OPERATIVA O CAPACIDAD MAXIMA DE USUARIOS A ATENDER	CUPOS USUARIOS A ATENDER
LOTE UNO	CONTRATO 2996 DEL 30 DE JULIO DE 2025	VEINTICINCO
LOTE DOS	CONTRATO 2995 DEL 30 DE JULIO DE 2025	SESENTA

Como puede verse solo se logró suscribir contratos para atender una cantidad de solo OCHENTA Y CINCO (85) usuarios o y como se expresó al inicio de este estudio, en el municipio de San José de Cúcuta, de acuerdo con el DANE existen 1211 habitantes de calle, por lo cual la necesidad sigue persistiendo lo que obliga a la entidad a adelantarse una SEGUNDA FASE para lograr contratar una mayor cantidad de cupos de atención a esta población vulnerable de nuestro municipio.

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC

El Municipio de San José de Cúcuta –informa que el objeto del presente proceso de selección se enmarca en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) hasta el tercer nivel.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 13 de 29

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO / FAMILIA
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES / SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: El objeto del CONTRATO DE COLABORACION es AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA EJECUCION DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE Y EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA (NS) EN PROCURA DE SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SU REINSENCION SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR para lo cual deberá disponer lo necesario con el fin de desarrollar la *Estrategia 4: Centro de Resocialización A Habitantes de Calle(Centro Día-noche)* del PLAN ESTRATEGICO DE ATENCION AL HABITANTE DE CALLE a través de la cual se ejecutara la siguiente meta del plan de desarrollo del Municipio de SAN JOSE DE CUCUTA (NS):

7.2.5. PROGRAMA 5. ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION EN CONDICION DE Y EN CALLE

PRODUCTO	INDICADOR DEL PRODUCTO
SERVICIO INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE	PERSONAS ATENDIDAS CON SERVICIOS INTEGRALES

Conforme a lo anterior, la oferta económica o costo del **PAQUETE DE ATENCION INTEGRAL** se resume de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	USUARIOS (A)	VALOR MES POR USUARIO (B)	VALOR MENSUAL C = (A x B)
1	PAQUETE DE ATENCION INTEGRAL			

PARAGRAFO. Este costo mensualizado se multiplicará por el plazo de duración del contrato.

Para desarrollo de lo anterior la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL – debe cumplir las siguientes obligaciones:

A. GENERALES

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, en los plazos, condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas de acuerdo con la propuesta y la ficha técnica establecida.
2. Conforme a la propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones en la ejecución del contrato.
4. Establecer un sistema de comunicación permanente con el Supervisor del Departamento Administrativo de Bienestar Social, a fin de garantizar la correcta ejecución del contrato. En tal sentido, se debe establecer comunicación por cualquier medio disponible (correo electrónico, celular, video llamada, etc.), para evidenciar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la solicitud.
5. Los precios de la propuesta deben mantenerse firmes a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución del contrato.
6. Suscribir las garantías establecidas y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.

30

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	14 de 29

7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud pensión y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Presentar factura conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas, en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar.
9. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto.
10. Poner en conocimiento del Departamento de Bienestar Social, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
12. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
13. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a El Departamento de Bienestar Social, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
16. Las demás obligaciones que sean propias al objeto del presente convenio.

B. ESPECIFICAS

1. Desarrollar la **Estrategia 4: Centro de Resocialización A Habitantes de Calle (Centro Día-noche)** descrito en el PLAN ESTRATEGICO DE ATENCION INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE – RUTA DE ATENCION 2024 – 2027 de la Alcaldía de Cúcuta (NS).
2. Garantizar los aspectos metodológicos; operativos y logísticos para la ejecución del objeto del programa
3. Garantizar y ofrecer las condiciones de seguridad que sean necesarias para minimizar los riesgos de traslados de los futuros usuarios al sitio donde se vaya a desarrollar el objeto del futuro contrato, para lo cual debe tomar las garantías necesarias, como, por ejemplo: pólizas, acompañantes o cuidadores, vehículos con todas las medidas básicas de seguridad, etc. Estas condiciones serán verificadas de manera previa por parte del supervisor del contrato de tal forma que sin la autorización o aprobación de este no se podrá realizar el traslado de los usuarios desde el lugar de entrega ubicado en el área urbana de Cúcuta, hasta el sitio o lugar donde se vaya a prestar el servicio.
4. Garantizar las condiciones necesarias de seguridad, cuidado, alimentación y alojamiento a los usuarios a quienes se les ofrecerá el servicio, velando por su seguridad física y mental.
5. Destinar los dineros aportados por el MUNICIPIO única y exclusivamente para el desarrollo del objeto aquí contratado.
6. Poner a disposición del MUNICIPIO la información necesaria para los controles, supervisión y vigilancia por parte del mismo o de las entidades autorizadas por ley;
7. Presentar informe detallado del avance de las acciones desarrolladas para el cumplimiento del objeto contratado, así como de los recursos aportados por el MUNICIPIO.
8. Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que El Departamento de Bienestar Social ni la Alcaldía de San José de Cúcuta (NS), adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
9. Presentar Informe mensual de cumplimiento del contrato según la ejecución contractual en relación con el desarrollo y ejecución del **PAQUETE DE ATENCION INTEGRAL** con el cual se desarrollará la **Estrategia 4: Centro de Resocialización A Habitantes de Calle (Centro Día-noche)** descrito en el PLAN ESTRATEGICO DE ATENCION INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE – RUTA DE ATENCION 2024 – 2027 de la Alcaldía de Cúcuta NS.
10. Cumplir con los estándares aceptables de calidad.

Bu

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 15 de 29

11. Adoptar e implementar las políticas y los protocolos necesarios para el desarrollo del **PAQUETE DE ATENCION INTEGRAL** con el cual se desarrollará la **Estrategia 4: Centro de Resocialización A Habitantes de Calle (Centro Día-noche)** descrito en el PLAN ESTRATEGICO DE ATENCION INTEGRAL A HABITANTES DE CALLE – RUTA DE ATENCION 2024 – 2027 de la Alcaldía de Cúcuta NS.

C. COMPROMISOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de los compromisos de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del El Municipio de San José de Cúcuta –Departamento administrativo de bienestar social.

Este **PAQUETE DE ATENCION INTEGRAL** con el cual se desarrollará la **Estrategia 4: Centro de Resocialización A Habitantes de Calle (Centro Día-noche)** del PLAN ESTRATEGICO DE ATENCION AL HABITANTE DE CALLE se contratará por **LOTES** que serán definidos por la capacidad operativa o de atención que las ESAL estén en capacidad de ofrecer para ejecutar este **PAQUETE DE ATENCION INTEGRAL**:

LOTE	CAPACIDAD MAXIMA OPERATIVA O CAPACIDAD MAXIMA DE USUARIOS A ATENDER
LOTE UNO	ENTRE 1 HASTA MAXIMO 50 USUARIOS
LOTE DOS	ENTRE 51 HASTA MAXIMO 100 USUARIOS
LOTE TRES	ENTRE 101 HASTA MAXIMO 150 USUARIOS

Conforme a lo anterior debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La capacidad operativa o capacidad máxima de usuarios a atender se determina con el **número de camas disponibles** con los que cuente la ESAL que pretenda presentar su oferta.
- Solo se podrá presentar una oferta para un solo lote, no se puede presentar oferta para dos o más lotes.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COLABORACION:

El Lugar de ejecución será el Municipio de CUCUTA (NS). Este lugar de ejecución se define por el sitio donde se encuentra los habitantes de o en situación de calle que serán los usuarios finales del **PAQUETE DE ATENCION INTEGRAL** que se pretende contratar para la satisfacción **Estrategia 4: Centro de Resocialización A Habitantes de Calle (Centro Día-noche)** del PLAN ESTRATEGICO DE ATENCION AL HABITANTE DE CALLE y que posteriormente sean trasladados al lugar donde la ESAL con la cual finalmente se contraten los servicios tenga el inmueble donde pueda prestar los mismos.

6. PLAZO:

El plazo de ejecución será de **CUATRO MESES Y QUINCE DIAS CALENDARIOS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE COLABORACION:

BU

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
		Subproceso
		PAGINA Nº: 16 de 29

El Municipio, al a través del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL, ha establecido que el valor de máximo de los contratos de colaboración resultantes de la presente convocatoria pública sea hasta **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.638.250.000,00) M/CTE., INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES** (incluido IVA si aplica). Los cuales incluyen todos los costos directos e indirectos para el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico.

Conforme a lo anterior, la distribución del presupuesto destinado para cada contrato de colaboración que se suscriba es el siguiente:

LOTE INDIVIDUAL	CANTIDAD DE LOTES DISPONIBLES	VALOR MAXIMO DEL CONTRATO
LOTE UNO	MAXIMO DOS (2) CONTRATO cada uno:	Hasta \$519.750.000,00
LOTE DOS	MAXIMO UN (1) CONTRATO	Hasta \$1.039.500.000,00
LOTE TRES	MAXIMO UNO (1) CONTRATO	Hasta \$1.559.250.000,00

Su justificación se encuentra contemplada en el Análisis del Sector el cual hace parte integral de la presente Convocatoria Pública.

- El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
- El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.
- Los pagos que el Municipio de Cúcuta se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.
- **COSTOS INDIRECTOS:** Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

ESTAMPILLAS QUE SE DESCUENTAN	
PROHOSPITAL	2%
PROCULTURA	1%
PROANCIANO	2%
PRODEPORTE	2%
TOTALES	7%
ESTAMPILLAS QUE SE COMPRAN	
PRODESARROLLO	1%
TOTALES ESTAMPILLAS COMPRADAS	1%

* Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el municipio en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual, el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del Municipio de SAN JOSÉ DE CÚCUTA (NS) y asumir los costos adicionales por concepto de gastos tributarios

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	17 de 29

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

La entidad no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones y no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

8. Forma de pago:

Los aportes que el MUNICIPIO hará al contrato de colaboración serán efectuados mediante **CINCO DESEMBOLSOS** pagaderos mes cumplido o fracción de mes cumplida, con el visto bueno y recibo a satisfacción por parte de la supervisión y previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Debe adjuntarse Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
- Debe adjuntarse certificación de cobertura de los beneficiarios del presente contrato.
- Certificado que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que modifique o adicione o complementa.
- Debe aportarse informe técnico, administrativo y financiero del contrato en medio físico y magnético que incluya la relación de costos ejecutado, el informe financiero deberá ser firmado por el representante legal, el contador y el revisor fiscal (cuando aplique).
- Debe aportarse certificado de cumplimiento expedido por la supervisión del contrato
- Los documentos para el pago y sus soportes deberán ser presentados acompañados de la respectiva factura de venta, en original y dos (2) copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor y/o interventor designado o funcionario responsable.
- El pago de las actas debidamente aprobadas se hará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de estas a través de transferencia electrónica, consignación o cheque, previa presentación de la orden de pago debidamente diligenciada y soportada, y certificación de la supervisión y/o Interventoría de haber recibido el trabajo a satisfacción y según el turno asignado.

En caso de deserción de los beneficiarios:

- Si dentro del mes causado, se presenta el abandono voluntario del programa por parte de un beneficiario cuya estancia en el programa que sea superior a 20 días calendarios, se desembolsará la totalidad de la mensualidad ofertada por cada usuario retirado.
- Si dentro del mes causado, se presenta el abandono voluntario del programa por parte de un beneficiario cuya estancia en el programa sea inferior a 19 días calendarios, solo se desembolsará la cantidad de días en los cuales el usuario recibió el PAQUETE DE ATENCION INTEGRAL, para lo cual se pasará el costo mensual a días y solo se pagará el costo proporcional a los días en que se le prestó el servicio a dicho usuario retirado.

PARAGRAFO PRIMERO: No obstante, para la fracción de los QUINCE DIAS CALENDARIOS del primer mes de ejecución, esta se pagará en un 100%, independiente de si haya o no abandono de usuarios del programa.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para el inicio del contrato se requiere cumplir con el proceso de legalización; expedición del registro presupuestal; designación Supervisor, Aprobar las Pólizas; Firma del Acta de Inicio previa remisión de beneficiarios asignados al programa por parte del Municipio a la ESAL.

60

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	18 de 29

PARAGRAFO TERCERO: No obstante, todo desembolso estará sujeto a la existencia de PAC de la entidad.

9. RUBRO PRESUPUESTAL:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR DEL CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00 002517	30/MAY/2024	\$6.000.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
VIGENCIA	2024		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	ICLD – LIBRE ASIGNACION		

10. PROYECTO BPIN:

El Proyecto de Inversión identificado con código BPIN 2022540010052 denominado APOYO AL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y LA REINSERCIÓN SOCIAL LABORAL Y FAMILIAR AL HABITANTE DE Y EN SITUACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso para la selección de contratistas para la suscripción del CONTRATO DE COLABORACION cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE Y EN SITUACION DE CALLE DEL MUNICIPIO DE CUCUTA (NS) EN PROCURA DE SU RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y SU REINSERCIÓN SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR se adelantará bajo la modalidad de selección de Contratación Directa conforme a los siguientes argumentos:

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son convenios estatales "todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública], previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

Por su parte, el artículo 13 de la misma Ley, establece respecto de la normatividad aplicable que "se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".

El ARTÍCULO 355 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA le permite al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal la celebración de Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro. En este sentido, establece que:

...“El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.... (Subrayado fuera del texto).

Sobre el particular, debe tenerse en cuenta que "los recursos públicos que pueden comprometerse en los convenios autorizados por el ARTÍCULO 355 son exclusivamente de naturaleza dineraria, pues a éstos corresponden las fuentes de ingresos relacionadas en la ley orgánica del presupuesto cuando desarrolla las normas constitucionales referentes al presupuesto de rentas".

90

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL	
Macroproceso	Proceso	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
		Subproceso	
		PAGINA Nº:	19 de 29

El Gobierno Nacional, haciendo uso de la facultad constitucional establecida en el **ARTÍCULO 355 SUPERIOR**, reglamentó la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público mediante el derogado **DECRETO 777 DE 1992**.

De esta forma, estos actos jurídicos, a pesar de enmarcarse dentro del concepto de "convenio" de que trata el artículo 32 de la Ley 80 de 1993; se encuentran sometidos a disposiciones constitucionales y reglamentarias especiales (Constitución Política, Decreto 777 de 1992). En este sentido, esta reglamentación es autónoma; "en cuanto sólo están sometidos a la Constitución y no a la ley y, por tanto, sustraídos del alcance del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, pues el constituyente tuvo a bien reservar a la competencia del Gobierno la regulación de esta materia contractual".

Posterior a esta normatividad y concordante con dichos postulados, se expidió la LEY 489 DE 1998 *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades y organismos del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones"* que en su **ARTÍCULO 96** le permite a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo la celebración de convenios con personas jurídicas particulares.

En este sentido, dispone que: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". (Subrayado fuera del texto).

Así como, "Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes". (Subrayado fuera del texto).

Lo anterior, es acorde con la posición del Consejo de Estado expresada en el **CONCEPTO DEL 23 DE FEBRERO DE 2006**, identificado con el radicado 1.710 con ponencia del **CONSEJERO LUIS FERNANDO ÁLVAREZ JARAMILLO**, el cual establece que:

"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone que, de conformidad con lo estatuido por el artículo 355 de la Constitución Política, las entidades estatales pueden asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley le asigna a aquellas, por lo cual dichos convenios y su ejecución necesariamente han de realizarse dentro del contexto de la disposición constitucional a la que se remite y las restricciones del Decreto 777 de 1.992 y normas exceptivas concordantes, de manera que aunque en la suscripción del convenio de asociación debe establecerse su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y demás aspectos pertinentes, la posibilidad de aportes en común no puede interpretarse como transferencia de recursos, en la forma particular que se entiende para esta singular figura, es decir, como el otorgamiento de auxilios o donaciones"...

Actualmente el desarrollo del mandato constitucional está reglamentado por **DECRETO 092 DE 2017**, que derogo el decreto 777 DE 1992.

Sin embargo algunos de los partes o incisos de varios de los artículos del decreto 092 de 2017 se encuentran suspendidos provisionalmente por el **CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN** - Consejero ponente: **CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA** mediante auto de fecha seis (6) de agosto de dos mil diecinueve (2019) proferido dentro del radicado número:

BU

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	20 de 29

11001-03-26-000-2018-00113-00(62003), siendo Actor: MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ y Demandado: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y OTROS.

Del articulado que está vigente, se concluye que para la contratación con **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL** - se dan dos clases de negocios jurídicos, según lo indicado por el inciso 3 del artículo 5:

- A. **CONTRATOS DE COLABORACION:** CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL - Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO (ART. 2)
- B. **CONVENIOS DE ASOCIACION:** ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL - PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. (ART. 5)

Para los **CONTRATOS DE COLABORACION CON ESAL** debe seguirse las siguientes reglas:

- ✓ Que el contrato **no comporte una relación conmutativa** en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato. (ART. 2, LITERAL B)
- ✓ Justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo (ART. 2, INCISO 2).
- ✓ La ESAL debe ser de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. (ART. 3, INCISO 1)
- ✓ El objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro debe permitirle desarrollar el objeto del Proceso de Contratación. (ART. 3, INCISO 1)
- ✓ Debe adelantarse un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. (ART 4, INCISO 1).
- ✓ En el proceso competitivo se deberá cumplir las siguientes fases:
 - (i) Definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:
 - (ii) Definición de un plazo razonable para que las ESAL de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y
 - (iii) Evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. (ART 4, INCISO 2).

Mientras que para los **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**, las cuales están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y por lo señalado en los artículos 5, 6, 7 y 8 del decreto 092 de 2017, debe seguir las siguientes reglas:

- ✓ No estarán sujetos a competencia cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio
- ✓ Si hay más de una ESAL que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección
- ✓ Sin embargo, para este evento puntual, el proceso competitivo para la escogencia de la ESAL no se rige por lo indicado en el art. 4 del Decreto 092 de 2017, el cual solo es específico para los contratos de colaboración, por lo que para los convenios de asociación las entidades son libres de definir como se hace este proceso competitivo.

130

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	21 de 29

No obstante, para cualquiera de las dos modalidades debe cumplirse lo siguiente:

- ✓ La actividad contractual y los Documentos del Proceso deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).
- ✓ la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
- ✓ Deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Conforme a lo anterior, en el presente caso, lo que se busca es la celebración de un **CONTRATO DE COLABORACION** de los reglamentados por el Art. 2 Del Decreto 092 de 2017 por las siguientes razones:

- Lo que se pretende es impulsar un programa o actividad de interés público de acuerdo con el plan municipal de desarrollo.
- Del estudio del sector, producto del proceso de planeación, se identificó que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin Ánimo de lucro – ESAL.
- No se opta por la figura de los **CONVENIOS DE ASOCIACION** por cuanto las ESAL identificadas no comprometen recursos en dinero en ninguna proporción para la ejecución de las actividades a contratar.

12. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DE COLABORACION

El precio estimado de los aportes que el MUNICIPIO hará al contrato se estimó por cotizaciones efectuadas a ESAL cuyo objeto social les permite ejecutar el tipo de programa que se pretende impulsar o desarrollar.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y/O CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El proponente deberá presentar, anexar y/o cargar en la plataforma del SECOP II, los siguientes documentos:

13.1. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO JURIDICO:

REQUISITO
Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada: Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el representante legal de la ESAL. En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación se hará por cada uno de sus miembros, en los términos señalados en el proceso
Certificado de Existencia y representación legal: Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o documento que haga sus veces, expedido con anterioridad máxima de un (01) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección. • En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social guarda relación directa, es decir, coincide con el servicio o actividades sociales que se pretenden contratar. • Acreditar una fecha de constitución de la misma superior a 30 meses de antigüedad. • Acreditar la inscripción en cualquiera de las siguientes actividades CIU: <ul style="list-style-type: none"> ➢ 8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO ➢ 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P. • En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que

30

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	22 de 29

- autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.
- En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

INDICADORES DE IDONEIDAD: Debe acreditarse la correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto del presente proceso de contratación corresponde a "LA ATENCIÓN PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y LA REINSERCIÓN SOCIAL, LABORAL Y FAMILIAR AL HABITANTE DE Y EN SITUACIÓN DE CALLE" y que es el programa o actividad contenida en el Plan de Desarrollo. Por consiguiente, el objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL – debe tener contener este objetivo y/o uno que se relacione o permita desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Para acreditar lo anterior se debe aportar lo siguiente:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL expedido con anterioridad máxima de un (01) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

Acreditación de los aportes al sistema de seguridad social: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y demás aportes del orden legal, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores, a la presentación de la oferta, así mismo adjuntar planilla de pago de los últimos seis (6) meses.

Aportar los Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, medidas correctivas, delitos sexuales y REDAM: El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL se reserva el derecho de verificar si el oferente se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionados en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales, de igual forma también se verificará medidas correctivas el artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia.

Igualmente se podrá verificar los antecedentes por delitos sexuales e inhabilitaciones de deudas por alimentos – REDAM.

Formato de declaración de bienes y rentas del representante legal y hoja de vida de la persona jurídica: El proponente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante, según lo dispuesto por el Departamento Administrativo de la función pública a través de la plataforma dispuesta para tal fin en lo relacionado con la declaración de bienes y conflicto de intereses: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>

Cedula de Ciudadanía. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de la ESAL.

Compromiso Anticorrupción. EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado. En los Consorcios y Uniones Temporales, el Anexo debe ser diligenciado por todos sus integrantes conforme al anexo del proceso.

Certificación sobre ausencia de causales de inhabilitación o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales.

CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT (ACTUALIZADO): Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN y/o el RUT (Registro de Información Tributaria) de la Dirección de Impuestos Distritales o su equivalente, debidamente actualizado, donde se evidencie la inclusión de cualquiera de los siguientes códigos CIU:

➤ 8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO

86

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso
		PAGINA Nº: 23 de 29

➤ 9499 ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
Paz y salvo municipal año 2024: Se deberá aportar paz y salvo por todo concepto con el fisco del municipio de Cúcuta.
Certificación cuenta bancaria.

13.2. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO TECNICO:

REQUISITO
<p>PROGRAMA METODOLOGICO: El proponente deberá aportar documento técnico donde se detalle de forma clara y concisa la metodología para la atención integral del programa que se implementará para desarrollar la Estrategia 4: Centro de Resocialización A Habitantes de Calle (Centro Día-noche) del PLAN ESTRATEGICO DE ATENCION AL HABITANTE DE CALLE en cumplimiento del plan de desarrollo del Municipio de SAN JOSE DE CUCUTA (NS) y que corresponde al objeto del contrato que llegue a suscribirse.</p> <p>Igualmente debe allegar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de permanencia en el programa. (En caso de no tener documentado este protocolo, debe allegarse carta firmada por el representante legal donde manifieste su implementación dentro del primer mes de ejecución del contrato.) • Protocolo de manejo de desistimiento del programa. (En caso de no tener documentado este protocolo, debe allegarse carta firmada por el representante legal donde manifieste su implementación dentro del primer mes de ejecución del contrato.) <p>EQUIPO DE TRABAJO: El proponente debe acreditar un equipo mínimo de trabajo para desarrollar la propuesta de atención metodológica con la cual ejecutará el objeto del contrato que llegue a suscribirse, para lo cual debe acreditar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hoja de Vida del profesional. • Tarjeta profesional. • Carta de intención suscrita por el respectivo profesional donde manifieste su intención de participar en la ejecución y desarrollo del objeto del futuro contrato de que trata el presente estudio previo. <p>i. PARA EL LOTE UNO: Se debe garantizar al menos DOS de los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Un Coordinador ➤ Un Psicólogo ➤ Un Terapeuta Ocupacional ➤ Un Trabajador Social <p>ii. PARA EL LOTE DOS: Se debe garantizar al menos DOS de los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Un Coordinadores con apoyo si lo requiere ➤ Dos Psicólogos. ➤ Dos Terapistas Ocupacionales. ➤ Dos Trabajadores Sociales. <p>iii. PARA EL LOTE TRES: Se debe garantizar al menos DOS los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Un Coordinadores con apoyo si lo requiere ➤ Tres Psicólogos ➤ Tres Terapistas Ocupacionales ➤ Tres Trabajadores Sociales <p>INFRAESTRUCTURA FISICA: La ESAL deberá allegar con su oferta evidencia fotográfica del inmueble ofrecido para el desarrollo del futuro contrato a suscribirse, en las cuales se evidencie mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Zonas o áreas administrativas,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	24 de 29

- Zonas o áreas de alimentación,
- Zonas o áreas de descanso (habitaciones)
- Zonas deportivas o espacios para recreación.

La entidad se reserva el criterio de hacer o no la respectiva visita para la verificación del lugar.

- Así mismo debe allegarse documento que acredite la propiedad del inmueble en el cual se pretenda desarrollar el objeto del presente proceso, como lo es copia de la escritura y el respectivo certificado de libertad con anterioridad máxima de un (01) mes contado desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.
- Si no se tiene la propiedad del inmueble en el cual se pretenda desarrollar el objeto del presente proceso, se debe allegar copia del respectivo contrato de arrendamiento.

Adicionalmente debe aportarse:

- Evidencia fotográfica de que el inmueble en el cual se pretenda desarrollar el objeto del presente proceso cuente con un **Sistema de seguridad – videocámaras**, en las áreas comunes o sociales del mismo y respetando el derecho a la intimidad de los usuarios. (En caso de no tenerse instalado sistema de seguridad por video cámaras, debe allegarse carta firmada por el representante legal donde manifieste el compromiso de efectuarse la instalación de dicho sistema dentro del primer mes de ejecución del contrato.)

CAPACIDAD OPERATIVA: La ESAL deberá allegar certificación firmada por el representante legal, la cual se entiende se hace bajo la gravedad del juramento, donde indique:

- Cantidad de habitaciones, donde se indique CAPACIDAD TOTAL y CAPACIDAD DISPONIBLE
- Cantidad de camas, donde se indique CAPACIDAD TOTAL y CAPACIDAD DISPONIBLE

La entidad se reserva el criterio de hacer o no la respectiva visita para la verificación del lugar y de la capacidad total y disponible indicada en la certificación allegada.

En caso de que producto de la verificación no se logre determinar de forma efectiva la cantidad total y disponible que fue certificada será rechazada la respectiva oferta.

13.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

REQUISITO
EXPERIENCIA: De acuerdo al LOTE al cual se desee ofertar, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia:
<p style="text-align: center;">LOTE UNO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe acreditarse que ha brindado ATENCIÓN A PERSONAS CONSUMIDORAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ESTEN O NO EN SITUACIÓN DE CALLE en un mínimo de 50 USUARIOS, cuyo valor supere el 50% del presupuesto oficial ofertado para este lote.
<p style="text-align: center;">LOTE DOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe acreditarse que ha brindado ATENCIÓN A PERSONAS CONSUMIDORAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ESTEN O NO EN SITUACIÓN DE CALLE en un mínimo de 100 USUARIOS cuyo valor supere el 50% del presupuesto oficial ofertado para este lote.
<p style="text-align: center;">LOTE TRES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe acreditarse que ha brindado ATENCIÓN A PERSONAS CONSUMIDORAS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS ESTEN O NO EN SITUACIÓN DE CALLE en un mínimo de 300 USUARIOS cuyo valor supere el 50% del presupuesto oficial ofertado

BO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	25 de 29

para este lote.

Lo anterior se acreditará mediante certificación, suscrita por el representante legal y el revisor fiscal, la cual se entiende se hace bajo la gravedad del juramento, donde indique lo siguiente:

- Cantidad de usuarios atendidos por cada año.
- Valor totalizado de los contratos por cada año.

13.4. REQUISITOS HABILITANTES DE TIPO ORGANIZACIONAL Y FINANCIERO:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL solicitará las siguientes condiciones para acreditar la estructura organizacional conforme a la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad sección IV Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL literal D. Por lo que deberá anexar y/o cargar en la plataforma de SECOP II los siguientes documentos:

- **Organigrama** de la ESAL.
- **Conformación del órgano de administración de la ESAL**, tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente.
- **Estados financieros** a 31 de diciembre del 2023 o 30 de Junio del 2024 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, según sea el caso y, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- **Política documentada de conflictos de interés.** (En caso de no tener documentada esta política, debe allegarse carta firmada por el representante legal donde manifieste el compromiso de mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas contenidas en este punto, dentro del primer mes de ejecución del contrato.)
- **Política de gestión de documentos (archivo).** (En caso de no tener documentada esta política, debe allegarse carta firmada por el representante legal donde manifieste el compromiso de mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas contenidas en este punto, dentro del primer mes de ejecución del contrato.)

CAPACIDAD FINANCIERA: Desde esta perspectiva, los indicadores financieros de las organizaciones pueden presentar una alta variabilidad y, en aras de proporcionar la competencia de distintas organizaciones, se solicitará como requisito habilitante que el proponente presente los Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal, y que, considerando el LOTE al que se postula debe tener correspondencia financiera.

Es posible presentar los estados financieros a corte a 31 de diciembre del 2023 o 30 de Junio del 2024 pero en cualquier caso se requiere que sean auditados por un contador público independiente o revisor fiscal.

Se debe acreditar los siguientes índices:

- **INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)** = Igual o mayor a 1,35.

En el caso en que la fundación no presente pasivos (resultado indeterminado) se tendrá en cuenta el resultado del indicador de OPERATIVIDAD.

- **RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total *100)** = El resultado debe ser máximo 60%.

En el caso en que la fundación no presente pasivos (resultado 0), se tendrá en cuenta el resultado del indicador de OPERATIVIDAD

- **OPERATIVIDAD = (capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente) / Presupuesto total mensual de la oferta realizada*100** = El resultado debe ser mínimo 50%.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: El proponente debe cumplir los siguientes indicadores de eficiencia conforme a:

30

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA N°:	26 de 29

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 o 2024
Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023 o 2024

Resultado: Mayor o igual a 10.

Esto implica que la ESAL gasta al menos 10 veces en proyectos de lo que gasta en su funcionamiento, por lo tanto tiene un enfoque estratégico en la expansión de las actividades de la ESAL y así como el logro de sus objetivos de impacto social a través de iniciativas específicas.

El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

INDICADOR DE EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN: El proponente debe cumplir los siguientes indicadores de eficiencia conforme a:

Gastos de funcionamiento de los ESAL en el año 2023 o 2024
Total de contribuciones del sector privado en el año 2023 o 2024

Resultado: Menor a 1.

Esto implica que la ESAL tiene fuentes de financiación del sector privado.

El indicador deberá ser presentado debidamente certificado por contador público o revisor fiscal, anexando fotocopia de tarjeta profesional, de la Cedula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

13.5. REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

El DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL verificará la propuesta económica, la cual debe ser presentada de manera total conforme a las descripciones técnicas presentadas y las cantidades que de acuerdo a su CAPACIDAD OPERATIVA el o los proponentes estén en capacidad de ofrecer, para lo cual deben tener en cuenta las siguientes reglas de obligatorio cumplimiento:

- Se entiende que propuesta presentada se hace en moneda legal colombiana
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con su propuesta metodológica de atención del programa. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, éste se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Los proponentes deben estructurar su oferta teniendo en cuenta que el costo económico a ofrecer es **POR USUARIO ATENDIDO AL MES.**
- Cualquier oferta que exceda el **PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO POR USUARIO** será rechazada de plano.

Conforme a lo anterior:

El **PAQUETE DE ATENCION INTEGRAL** con el cual se desarrollará la **Estrategia 4: Centro de Resocialización A Habitantes de Calle (Centro Día-noche)** del PLAN ESTRATEGICO DE ATENCION AL HABITANTE DE CALLE se contratará por **LOTES** que serán definidos por la **CAPACIDAD OPERATIVA O CAPACIDAD MAXIMA** de usuarios que las ESAL estén en capacidad de atender para ejecutar este **PAQUETE DE ATENCION INTEGRAL**, así:

LOTE INDIVIDUAL	CAPACIDAD MAXIMA OPERATIVA O CAPACIDAD MAXIMA DE USUARIOS A ATENDER	CANTIDAD DE LOTES DISPONIBLES
-----------------	---	-------------------------------

20

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1	
	ESTUDIO PREVIO	Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso	Subproceso	
		PAGINA Nº:	27 de 29

LOTE UNO	ENTRE 20 HASTA MAXIMO 50 USUARIOS	DOS
LOTE DOS	ENTRE 51 HASTA MAXIMO 100 USUARIOS	UNO
LOTE TRES	ENTRE 101 HASTA MAXIMO 150 USUARIOS	UNO

Conforme a lo anterior debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- La entidad solo tiene capacidad de ofrecer la cantidad de lotes disponibles indicados en el cuadro anterior para cada uno de los lotes INDIVIDUALES, lo cual quiere decir que solo se suscribirán máximo CUATRO CONTRATOS DE COLABORACION, así:

LOTE INDIVIDUAL	CANTIDAD DE LOTES DISPONIBLES
LOTE UNO	MAXIMO DOS (2) CONTRATOS
LOTE DOS	MAXIMO UN (1) CONTRATO
LOTE TRES	MAXIMO UNO (1) CONTRATO

- La capacidad operativa es la capacidad máxima de usuarios a atender y se determina por el **NÚMERO DE CAMAS DISPONIBLES** con los que cuente la ESAL que pretenda presentar su oferta.
- Se podrá presentar una oferta para **UN SOLO LOTE INDIVIDUAL**. No se puede presentar oferta para dos o más lotes para lo cual se tendrá en cuenta lo indicado en el **FORMATO 1. PROPUESTA ECONÓMICA**. En este caso, si un proponente llegase a presentar **FORMATO 1. PROPUESTA ECONÓMICA** en el cual oferte para dos o más lotes sus ofertas serán rechazadas.

Conforme a la autonomía administrativa de la cual goza la entidad se dará prevalencia a los ANEXOS exigidos como lo es el **FORMATO 1. PROPUESTA ECONÓMICA**, el cual primara frente a la información que pueda ser registrada en la plataforma SECOP II.

Esto aplica igualmente para la figura de proponentes plurales.

- La oferta debe indicar de forma expresa el LOTE al cual quieren participar. En caso de que no se indique el número de lote al cual pretenden participar, la oferta será rechazada de plano.
- La oferta debe indicar de forma expresa la CANTIDAD DE USUARIOS que están en capacidad de atender dentro del rango del LOTE al cual presentan su oferta. En caso de que no se indique el número de usuarios, la oferta será rechazada de plano.
- La oferta presentada no puede estar por debajo del mínimo ni exceder el máximo de la cantidad de usuarios del lote al cual manifiestan su deseo de participar, pues ello es causal de rechazo.
- El **PRESUPUESTO MAXIMO POR USUARIO** determinado por la entidad conforme a su análisis del sector es el siguiente:

FACTOR	PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO POR USUARIO
COSTO ECONOMICO POR USUARIO A ATENDER	\$2.310.000,00

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta, la cual se entiende formulada en moneda legal colombiana, mediante la presentación del siguiente formato:

FORMATO 1. PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	LOTE A OFERTAR	USUARIOS (A)	VALOR MES POR USUARIO (B)	VALOR TOTAL MENSUAL (A x B)
1	PAQUETE DE				

30

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
		Subproceso
		PAGINA N°: 28 de 29

ATENCION INTEGRAL				
-------------------	--	--	--	--

Conforme a lo anterior, la oferta ganadora será la siguiente:

- De acuerdo al LOTE ofertado y a la cantidad de LOTES DISPONIBLES, la oferta económica ganadora será la que no supere el valor del presupuesto máximo por usuario y así sucesivamente hasta agotar la cantidad de lotes disponibles.
- En caso de existir más de una oferta habilitada para cada lote, se adjudicará el contrato al proponente que haya radicado primero su oferta y así sucesivamente.
- El costo mensual se multiplicará por la cantidad de meses de duración del contrato a efectos de determinar el valor total del contrato.

14. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: Ver tabla incluido en el ANALISIS DEL SECTOR.

15. GARANTIAS: Aun cuando el Art. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 señala que en la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías y que la exigencia o no de la mismas debe justificarse en los estudios previos, para el presente proceso se exigirán las siguientes garantías con el fin de cubrir a la ENTIDAD de cualquier hecho constitutivo de incumplimiento:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER identificada con NIT 890.501.434 -2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del convenio y cuatro meses mas.	10% del valor del convenio.
	Calidad del Servicio	Duración del convenio y cuatro meses mas.	10% del valor del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del convenio y tres (3) años más.	5% del valor del convenio.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		

BU

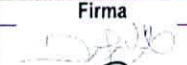
 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	ESTUDIO PREVIO	
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA	Fecha: Agosto 2018
Macroproceso	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
		Subproceso
		PAGINA Nº: 29 de 29

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER identificada con NIT 890.501.434 -2
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	DOSCIENTOS (200) SMMLV = Para los lotes UNO y DOS CUATROCIENTOS (400) SMMLV = Para el lote TRES
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CUCUTA – NORTE DE SANTANDER identificada con NIT 890.501.434 -2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

7. INDICACION DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. Ver tabla incluido en el ANALISIS DEL SECTOR.



BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
DIRECCIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL
Alcaldía de San José de Cúcuta

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jorge Enrique Villamizar Jaimes	Asesor Jurídico Externo	
Revisión jurídica	Robinson Gerardo Urbina Rolón	Asesor Área Jurídica	
Aprobación jurídica	Robinson Gerardo Urbina Rolón	Asesor Área Jurídica	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.